Ordenanza Nº 157

VISTO:

La nota recibida del Instituto Superior Nº 23 de nuestra ciudad, solicitando la donación de un mueble para afectar a su biblioteca con el fin de un ordenamiento en los textos que faciliten su consulta; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión ha evaluado la inquietud manifestada haciendo las aclaraciones correspondientes dentro de la real necesidad, como así el tipo de mueble requerido y su costo, determinando ello que era viable dar curso favorable al pedido de acuerdo las posibilidades del Concejo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Dónase al Instituto de Profesorado Nº 23 de nuestra ciudad, un mueble de madera destinado a su biblioteca.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida: Erogaciones Corrientes. 03 Transferencias – 03 Subsidios y Becas H.C.M. del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º: Promúlguese, Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno.-